

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
-CRA-**

**ACUERDO 000005 DE 2022**

*“Por medio del cual se concede un permiso remunerado al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y se hace un encargo.*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A-**, en ejercicio de las facultades contenidas en las leyes 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015 y el Acuerdo 0004 de marzo de 2017 (estatutos de la entidad),

**CONSIDERANDO:**

Que en sesión de Consejo Directivo llevada a cabo el día 24 de febrero de 2022, mediante escrito dirigido a este Consejo el Dr. Jesús León Insignares, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, solicitó la autorización para que se le concedieran tres (3) días de permiso remunerado para atender asuntos relacionados con su salud.

El artículo 35 numeral 16 de los Estatutos de la Entidad, señalan que corresponde al Consejo Directivo de la Corporación *“autorizar vacaciones, licencias, comisiones al exterior, y permisos al Director General de la Corporación, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia”*, razones por las cuales el Consejo resolvió conceder permiso remunerado los días 24, 25, y 30 de marzo de 2022, al Doctor JESÚS LEÓN INSIGNARES, Director General de la Entidad.

Sobre el permiso remunerado, el Decreto 1083 de 2015 señala lo siguiente:

**“ARTÍCULO 2.2.5.5.17 Permiso remunerado.** *El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.  
(...)”*

La autorización del permiso al Director General de la Entidad, genera una situación administrativa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.5.1, la cual debe ser provista conforme a las normas que regulen la materia; así, los estatutos de la corporación señalan en su artículo 35 numeral 17 que le corresponde al Consejo Directivo *“designar director encargado durante las faltas temporales o definitivas del Director General de la Corporación; designación que debe recaer en un servidor público de la corporación que cumpla con los requisitos del cargo...”*

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
-CRA-**

**ACUERDO 000005 DE 2022**

*"Por medio del cual se concede un permiso remunerado al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y se hace un encargo.*

De conformidad con lo anterior, dada la autorización de permiso concedida al Director General de la Entidad, Dr. Jesús León Insignares, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades, decide encargar a la Dra. Juliette Sleman Chams, Asesora de Dirección de la Entidad, quien, revisada su hoja de vida, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de Director General, durante los días de permiso concedidos al Dr. León Insignares.

Así, de conformidad con lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Doctor JESÚS LEÓN INSIGNARES, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, conceder permiso remunerado los días 24,25, y 30 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Doctora JULIETTE SLEMAN CHAMS identificada con cédula de ciudadanía No. 32.852.424 en el cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico durante los días de permiso concedidos al titular del cargo, Dr. Jesús León Insignares.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el presente acuerdo a la oficina de Gestión Humana de la entidad para lo pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
24 FEB. 2022**

**RAUL LACOUTURE DAZA**  
Presidente

**PEDRO CEPEDA ANAYA**  
Secretario